



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 68316

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de la acción de tutela de primera instancia instaurada por **AUTOMÓVILES GERMANOS DE COLOMBIA S.A., AUTOGERMACO y CRISTÓBAL ISAZA ISAZA** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y OTRO**, con el radicado interno No. **68316**, dispuso: “1-. *Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.* 2-. *Vincular a la presente actuación al Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín y a las sociedades Autogermana S.A. y Bayerische Motoren Werke A.G. y así como a las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicado 05001-31-03-016-2006-00226-00, así como a los demás implicados en la solicitud de resguardo elevada por la parte accionante, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.* 3-. *Requerir a los juzgadores de instancia para que, en el término de un (1) día, remitan copia digitalizada del proceso que origina la queja de amparo.* 4-. *Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia.* 5-. *Se reconoce al doctor Mauricio Velandia identificado con tarjeta profesional 84.143 del CSJ, como apoderado de la parte accionante de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. Así mismo, se reconoce al Dr. Jaime Alberto Arrubla Paucar, identificado con tarjeta profesional 14.106 del CSJ, como apoderado sustituto de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital.* 6-. *Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.*”, por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **BAYERISCHE MOTOREN WERKE A.G, AUTOGERMANA S.A. y a las demás PERSONAS E INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/> de la Corte Suprema de Justicia el 19 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 19 de octubre a las 5:00 p.m.

Atentamente,

Laura Lucía Dix Sánchez
Oficial Mayor